



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**



N° 213 2019-GR.CAJ/DRA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

VISTOS:

El Informe N° 27-2019-GR.CAJ.DRA-DP/BS de fecha 14 de agosto de 2019, con registro mad. 4784493; El Informe N° 28-2018-GR.CAJ.DRA-DP/BS de fecha 11 de octubre de 2018, con registro mad. 4159936; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 28-2018-GR.CAJ.DRA-DP/BS de fecha 11 de octubre de 2018, la Asistenta Social de la Dirección de Personal, informa que el Señor Javier Antonio ANTINORI GARCIA, servidor nombrado en el cargo de Director Sistema Administrativo II Nivel Remunerativo F-2 en la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, se encuentra haciendo uso de Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, conforme a continuación se detalla:

N° DE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL	PERIODO		DÍAS	CONDICION
	Del	Al		
A-191-00014497-18	09-05-2018	06-06-2018	29	Subsidiado por ESSALUD
A-191-00015740-18	07-06-2018	05-07-2018	29	Subsidiado por ESSALUD
A-191-00016883-18	06-07-2018	02-08-2018	28	Subsidiado por ESSALUD
A-191-00017857-18	03-08-2018	28-08-2018	26	Subsidiado por ESSALUD
A-191-00018970-18	29-08-2018	27-09-2018	30	Subsidiado por ESSALUD
TOTAL DIAS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD			142	

Por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente; con eficacia anticipada a la fecha de la solicitud del servidor, a razón de que no se le afecto ningún derecho fundamental.

Que, la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a que se hace mención en el considerando precedente, está amparada por la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, el Artículo 109° e inciso a) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"

El numeral 17.1 del artículo 17 del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 28-2018-GR-CAJ-DRA-DP/BS, de fecha 11 de octubre del 2018, con registro N° 04159936, con la visación de la Dirección de Personal; y,

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



Nº 213 2019-GR.CAJ/DRA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA POR ENFERMEDAD, a favor del Señor JAVIER ANTONIO ANTINORI GARCIA, servidor nombrado en el cargo de Director Sistema Administrativo II Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, por los periodos, duración y condición que se indica a continuación:

Nº DE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL	PERIODO		DÍAS	CONDICION
	Del	Al		
A-191-00014497-18	09-05-2018	06-06-2018	29	Subsidiado por ESSALUD
A-191-00015740-18	07-06-2018	05-07-2018	29	Subsidiado por ESSALUD
A-191-00016883-18	06-07-2018	02-08-2018	28	Subsidiado por ESSALUD
A-191-00017857-18	03-08-2018	28-08-2018	26	Subsidiado por ESSALUD
A-191-00018970-18	29-08-2018	27-09-2018	30	Subsidiado por ESSALUD
TOTAL DIAS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD			142	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución al interesado en su centro laboral sito Dirección de Contabilidad, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca en el plazo de tres días hábiles.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JLUG/giac

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yadira A.
C.P.C. Yadira Sabel Alfaro Herrera
REGIDORA REGIONAL